Código IO-OPC-0007 Versión 2 Estado V	INSTRUCTIVO OPERATIVO		Sociedad Portuaria Buenaventura EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD	
DESCARGUE CON LLUVIA. EXCEPTO GRANELES SOLIDOS Y GRANOS				
Revisó : Jefe de Planeación y Control Operación Marítimo		Aprobó: Vice	Aprobó: Vicepresidente de Operaciones	

0. Objetivo

Establecer el procedimiento para las actividades relacionadas con el descargue con lluvia. Excepto gráneles sólidos y granos.

1. Alcance

Aplica para el descargue con lluvia de carga contenerizada, con el fin de preservar la integridad de la carga.

2. Definiciones

- Agencia Marítima: Representante del buque en un puerto determinado. Se encarga de notificar y tramitar ante las autoridades competentes los permisos de atraque y desatraque. De igual manera, informa a los operadores portuarios la hora de atraque y zarpe de los buques.
- **Armador o Naviero:** Persona natural o jurídica, sea o no propietario de la nave, que la explota y expide en su nombre.
- Atraque: Operación mediante la cual se afianza una nave al sitio de atraque, instalando sus espías o cabos en las bitas de sujeción del muelle.
- Baplie: Plano electrónico de descargue y cargue de contenedores.
- Barcaza: Lanchón grande, generalmente sin vela ni motor, que se emplea en las operaciones de carga y descarga de los buques, así como en las obras de los puertos y diferentes servicios Usualmente utiliza un remolcador para su locomoción. Son destinadas a la navegación fluvial.
- Buque: Un buque es un barco con cubierta que por su tamaño, solidez y fuerza es apropiado para navegaciones o empresas marítimas de importancia. Un buque tiene su propia fuerza de locomoción y es capaz de transportar carga a través del océano, canales, ríos, lagos etc., entre un puerto y otro.

- Contenedores Refrigerados: Los contenedores refrigerados (también conocidos como contenedores reefer) son usados para el transporte de mercancías a bajas temperaturas, tales como: frutas, flores, vegetales, carnes y productos lácteos. Los contenedores refrigerados tienen una máquina de refrigeración completa e integral que es capaz de mantener temperaturas internas entre 25 y -60 grados centígrados.
- Contenedores RF de tratamiento especial: Son aquellos que utilizan técnicas frigoríficas con el fin de controlar las atmosferas internas del contenedor, buscando la preservación en las condiciones de producto. Existen diferentes tecnologías como: (AFAM, AUTOFRESH, TRANSFRESH, PUREFRESH, MAXTEND, COLD TREATMENT, EXTRAFRESH, XTENDFRESH, entre otras).
- **Cut Off:** Tiempo en el que las mercancías de embarque deben estar debidamente preparadas y documentadas ante el terminal marítimo. Este es estipulado por los manuales de operaciones de las diferentes líneas marítimas.

BAROTI

- Bay: En el módulo representa una serie de secciones transversales del mismo. Las bahías son numeradas desde el módulo de aforos hacia el sitio 8 usando números impares (01-03-05-07-09) para contenedores de 20 pies; un contenedor de 40 pies ocupa dos bahías de 20 y usa números pares. Por ejemplo, un contenedor situado en las bahías 03/05 es representado por el número 04.
- Row: Las secciones longitudinales son representadas por sistemas de números asignados desde mar hacia tierra.
- **Tier:** Representa la altura del contenedor dentro del módulo. Estas se cuentan de dos en dos, partiendo de la altura 02 y siguiendo por la 04, 06, 08 y así sucesivamente.
- **Damage Report:** Relación o reporte de los daños ocasionado a equipos, infraestructura o motonaves.
- **Destrinca**: Liberación de la carga de los elementos que la aseguran en la nave. Incluye todos los recursos y actividades necesarios para la prestación de tal servicio.
- E.T.A. (Estimated Time of Arrival): Es la declaración del Agente de Naves, de la fecha y Hora de arribo estimada de una nave.
- E.T.B. (Estimated Time of Berthing): Es la fecha y hora estimada en la que un agente de naves solicita atracar una nave a un sitio de atraque.

- E.T.D (Estimated Time of Departure): Es la declaración, por parte de un agente de naves, respecto de la fecha y hora de zarpe estimada de una nave.
- **Eslora**: Largo del buque medido en su plano longitudinal entre los puntos más sobresalientes de proa a popa.
- IMDG: Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.
- ISO Code: Estándar internacional para asignar un código único a los contenedores de carga.
- Libre Platica: Instancia en que la nave es declarada con su recepción conforme por parte de la autoridad marítima, acto con el cual se permite el inicio de las operaciones de estiba/desestiba y embarque/desembarque de pasajeros y/o tripulantes.
- Nave: Es toda construcción principal destinada a navegar, cualquiera sea su clase o dimensión.
- Popa: Sección trasera de la embarcación.
- Proa: Sección frontal de la embarcación.
- Row: Las secciones longitudinales son representadas por sistemas de números asignados desde mar hacia tierra.
- Sparcs: Sistema informático utilizado como herramienta de apoyo para la planeación, ejecución y control de las operaciones de una terminal de contenedores. Permite integrar, en tiempo real, todas las actividades de transferencia de contenedores de una motonave a los módulos de almacenamiento, o viceversa, así como las actividades de movilización de contenedores en el patio.
- Zarpe: Acto de abandono de una nave del puerto.

3. Responsabilidades

El Jefe de Planeación y Control Operación Marítimo es el responsable que se cumplan los criterios para garantizar las operaciones bajo escenarios de condiciones climáticas de (lluvia, vientos fuertes, neblina), teniendo en cuenta los requisitos, y controles internos establecidos por la Organización, con el fin de preservar y el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por las entidades legales y reguladoras. Es de su responsabilidad, que a quienes delegue la ejecución de este proceso, cumplan con las indicaciones y

FECHA DE APROBACIÓN: 13-12-2019

formatos que se establecen para tal fin en el presente instructivo.

4. Actividades

La sociedad portuaria podrá operar bajo lluvia, cuidando la integridad de la vida humana, infraestructura, Motonaves y de la carga, teniendo en cuenta que las condiciones climáticas (Lluvia, Vientos, Visibilidad por Neblinas, y demás factores climáticos) no superen los valores definidos así:

Lluvias Mayores a 60 MM/hr (catalogada lluvia torrencial y Tormenta eléctrica)

Vientos Mayores a 23 m/s

Visibilidad menor a 40 mts

En caso de darse alguna consideración anteriormente mencionada la sociedad portuaria podrá suspender la operación hasta que se normalicen las condiciones. Las demoras o stand by generados no podrán ser reclamados a la sociedad portuaria.